

otras dependencias. Tiene, además, una terraza en su fachada. Entrando a ella linda: Oeste o a la derecha, doña Josefa Jiménez Fernández; este o a la izquierda, vivienda A de su misma planta y patio de luces; sur o a su fondo, calle de Sevilla, hoy Fotógrafos Darblade, y norte o a su frente, vivienda A de su misma planta, caja de escalera y don Manuel, don Eduardo y doña Dolores Castell.

Inscripción: Tomo 861, libro 771 de Torreveja, folio 141, finca número 7.652, inscripción primera del Registro de la Propiedad número 2 de Orihuela.

Valor a efectos de primera subasta: 28.740.000 pesetas.

Dado en Orihuela a 22 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, Rosario Collado Bueno.—55.627.

OVIEDO

Edicto

En virtud de haberse acordado por auto de esta fecha en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Cartrans, Sociedad Limitada», que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Oviedo, con el número 141/1995, se ha aprobado el convenio al que se adhirieron los acreedores y que es como sigue:

Proposición de convenio de dación en pago que se somete a los señores acreedores de «Cartrans, Sociedad Limitada».

Primero.—Ámbito de convenio. El presente convenio se establece entre la entidad mercantil «Cartrans, Sociedad Limitada» y sus acreedores sin derecho de abstención, a aquellos que no hayan ejercitado su derecho y estén comprendidos en la lista definitiva presentada por los señores Interventores judiciales, aprobada por auto del Juzgado que tramita el expediente de suspensión de pagos de fecha de 4 de junio pasado.

Segundo.—Pago. La sociedad limitada Cartrans ofrece a sus acreedores como pago de sus créditos y extinción de sus obligaciones, la dación en pago de todos los bienes que componen su activo, según la relación de los mismos, que constan en el informe de los Interventores judiciales.

Tercero.—Comisión liquidadora:

1.º Se nombra una Comisión liquidadora compuesta por los siguientes acreedores comunes, quienes designarán las personas físicas que les representen:

- Cat II oriente (ute).
- Girex (ute).
- «El Caleyó, Sociedad Anónima».

Dicha comisión se hará cargo de hacer efectiva la ejecución de este Convenio, a fin de que en nombre y representación de «Cartrans, Sociedad Limitada» lleven a cabo todas las operaciones de realización y transmisión, haciendo constar, si se estima necesario, las cláusulas de este convenio en documento público.

Se procederá por la comisión a la enajenación de todos los bienes propiedad de la suspensa, conforme se dejó relacionado en el antecedente segundo de este convenio, una firma éste.

2.º Las facultades de la Comisión liquidadora serán las siguientes:

a) La realización y transmisión de todos los bienes de la suspensa de forma directa, esto es, siguiendo el criterio de la obtención por la misma del mejor precio posible o condiciones, y a tal efecto podrá, enunciativamente, consignarlos, permutarlos, adjudicarlos en pago, enajenarlos, etc.

b) Tendrá, además dicha comisión, las más amplias facultades en orden a la administración de dichos bienes, sin ninguna clase de limitación, confiriéndosele, igualmente, las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones se estimen procedentes para la defensa de los intereses de la sociedad, incluyéndose entre éstas, el ejercicio de

acciones judiciales contra los deudores de la entidad suspensa.

c) La comisión liquidadora regulará, por sí misma, su propio funcionamiento.

3.º Para la efectividad de lo anteriormente dispuesto «Cartrans, Sociedad Limitada», otorgará a favor de los miembros de la comisión liquidadora, y en un plazo no superior a quince días desde que dicha comisión inicie sus actuaciones, un poder irrevocable facultándola para que pueda ejecutar, de acuerdo a la decisión que la misma haya tomado respecto de su funcionamiento, todas y cada una de las facultades que a dicha comisión liquidadora le atribuye el presente convenio.

4.º Con el importe de los activos de la suspensa que realice la comisión liquidadora, se pagarán hasta donde alcance los respectivos créditos de los acreedores a prorrata, si bien y con preferencia a cualquier otro pago, se satisfarán los gastos y honorarios, devengados por los profesionales intervinientes en el procedimiento, así como los gastos judiciales y otros de análoga naturaleza devengados.

5.º La renuncia de alguno de los miembros de la comisión liquidadora no impedirá que continúe el resto de sus miembros.

6.º La comisión liquidadora cesará en sus funciones en el momento en el que con la liquidación total del activo de la entidad suspensa se produzca el pago de los créditos existentes contra la misma.

Cuarto.—La aprobación del presente convenio implicará, por sí mismo, la rehabilitación de la suspensa con todas sus consecuencias.

Dado en Oviedo a 9 de septiembre de 1996.—El Secretario.—55.643.

PALMA DE MALLORCA

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 264/1997-2, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de la Procuradora doña María José Andreu Mulet, en representación de don Juan Clavería Garcías, contra don Bartolomé Morro Mateu y doña Catalina Alomar Aloy, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados.

Urbana: Porción de terreno solar, sito en la calle Papa, de la villa de Sancellas, con una superficie aproximada de unos 800 metros cuadrados. Linda: Frente, con la calle Papa; derecha, entrando, con finca de don Antonio Ferragut Ramis; izquierda, con la de doña Juana Amengual Pons; fondo, con otra del mismo adquirente. Consta inscrita al folio 59, tomo 3.524, libro 193, finca número 9.143 del Ayuntamiento de Sancellas, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 4.500.000 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra de secano, llamada Can Mopi, sita en término de Sancellas, de cabida aproximadamente unas 64 áreas 86 centiáreas. Linda: Por norte, con fincas de doña Francisca Ferragut Carbonell, doña Francisca Oliver Coll y doña María Antonia Suñer Suñer; sur, con las de don José Cirer Capellá y don Miguel Llabrés Pons; este en parte, con solar del mismo adquirente, y en parte, con finca de doña Juana Amengual Pons; oeste, con camino. Consta inscrita al folio 62, tomo 3.524, libro 193, finca número 9.144 del Ayuntamiento de Sancellas, del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 1.621.500 pesetas.

Rústica: Pieza de tierra de secano, llamada Se Viña Vella o Son Pelay, sita en término de Sancellas, de cabida aproximada 2 cuarteradas y medio destre, o sea, 142 áreas 15 centiáreas. Linda: Por norte,

con tierras de don Jaime Castell; sur, con la porción de su hermano don Bartolomé Mateu Verd; este, con las de don Felipe Cirer Gomila y otros; y oeste, con las de don Juan Verd. Consta inscrita al folio 66, tomo 3.524, libro 193, finca número 6.890-N del Ayuntamiento de Sancellas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 3.553.750 pesetas.

Urbana: Casa y corral, señalada con el número 46, antes 50, de la calle Sor Francisca Ana Cirer, de la villa de Sancellas. Se compone la casa de dos vertientes, planta baja, sala y otras dependencias, no consta la medida superficial de la parte edificada, y según reciente mediación tiene una superficie de unos 105 metros cuadrados, teniendo el corral una superficie de 446 metros 46 decímetros cuadrados 47 centímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa y corral de sucesores de don Jorge Oliver, alias «Gaspá», y corrales de casas de herederos de don Rafael Vich y de herederos de don Jaime Llabrés, hoy con casa y corral de doña Magdalena Oliver; izquierda, con casa y corral de sucesores de Martín Mayol, hoy de Nadal Campaner; fondo, con la calle Caridad; frente, con la calle Sor Francisca Ana Cirer, y en parte, con corrales de casas de sucesores de don Jorge Oliver y de don Francisco Florit, hoy de doña Magdalena Oliver. Consta inscrita el folio 57, tomo 3.524, libro 193, finca número 4.177-N del Ayuntamiento de Sancellas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 10.360.000 pesetas.

Urbana: Casa y corral, compuesta de dos vertientes, planta baja y piso, señalada con el número 49, antes 51, de la calle Antonio José Llabrés Mudo, antes Nueva, sita en la villa de Sancellas; cuya cabida según el Registro no consta, pero según reciente medición resulta tener una cabida de 75 metros cuadrados, correspondiendo a la casa unos 65 metros cuadrados y al corral unos 10 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, con casa y corral de herederos de don Mateu Fiol; izquierda, con la don Juan Mateu; fondo, con corral de don Miguel Llabrés; frente, con calle Antonio Llabrés Mudo. Consta inscrita el folio 194, tomo 3.473, libro 189, finca número 4.131-N del Ayuntamiento de Sancellas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Inca número 1.

Valorada en 2.625.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle General Riera, número 113 (Llar de la Infancia), día 9 de diciembre de 1998, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 4.500.000 pesetas para el primer lote; 1.621.500 pesetas para el segundo lote; 3.553.750 pesetas para el tercer lote; 10.360.000 pesetas para el cuarto lote, y 2.625.000 pesetas para el quinto lote, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del precio de la valoración, verificándola al número de cuenta 0454.0000.15.0264.97.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber ingresado el 20 por 100 del tipo de remate.

Cuarta.—En referencia a la posible cesión del remate, se estará a la nueva redacción del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, párrafo 3.º

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaria del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 8 de enero de 1999, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 9 de febrero de 1999, a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que sirva de notificación en general, y especialmente para la parte demandada caso de hallarse ésta en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Palma de Mallorca a 8 de septiembre de 1998.—El Secretario.—55.767.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Peñarroya-Pueblonuevo, procedimiento número 137/1997, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 257, de fecha 27 de octubre de 1998, página 16530, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el bien objeto de subasta, al final, donde dice: «... finca número 1.513 ...»; debe decir: «... finca número 15.113 ...».—53.531 CO.

QUINTANAR DE LA ORDEN

Edicto

Don Javier Ángel Fernández Gallardo, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Quintanar de la Orden (Toledo) y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 205/1996, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Pablo Monzó Lara, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Jomafesa Construcciones, Sociedad Limitada» y «Ferlim, Sociedad Limitada», en reclamación de 7.311.219 pesetas de principal, más la cantidad que en su momento resulte para los intereses, gastos y costas y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, la finca que se describe al final del presente.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, presidido por el Secretario de este Juzgado, el día 9 de diciembre de 1998, a las once horas, previniendo a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 9.300.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de esta localidad, número de cuenta 4303, clave 18 0000 205 96, el 20 por 100 del valor de tasación del bien que sirve de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico ni cheques.

Tercero.—Los asistentes a la subasta podrán hacer postura en calidad de ceder a tercero, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Cuarto.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

Quinto.—Que para el supuesto de que no hubiere licitadores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda subasta el día 13 de enero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo para ésta el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera; igualmente, y para el caso de que no hubiere postores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de febrero de 1999, a la once horas, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió para la segunda.

Si por fuerza mayor a causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Número 14.—Vivienda unifamiliar, letra LI, con entrada por la calle Numancia, sin número. Consta de dos plantas, la planta baja se compone, de garaje, estar-comedor, cocina y aseo, y la planta alta, de distribuidor, tres dormitorios y cuarto de baño. Tiene una superficie total construida de 127 metros 49 decímetros cuadrados, y útil de 100 metros 22 decímetros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, la vivienda siguiente y don Agripin Sepulveda; izquierda, la vivienda anterior; fondo, zona común, y frente, calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Quintanar de la Orden al tomo 1.060, libro 151, folio 85, finca número 21.498, inscripción primera.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 9.300.000 pesetas.

Dado en Quintanar de la Orden a 23 de septiembre de 1998.—El Juez sustituto, Javier Ángel Fernández Gallardo.—El Secretario.—55.766.

REUS

Edicto

Don José Miguel Mainer Burgueño, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Reus,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 350/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Tarragona, contra «Cartera Inmobiliaria, Sociedad Anónima» y «Anmafer, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 4189/0000/18/350/97, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero de 1999, a las diez cuarenta y cinco horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 1999, a las doce quince horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 30 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Local comercial, sito en la planta baja, único existente, susceptible de ser dividido en varios. Ocupa una superficie útil de 1.415 metros 60 decímetros cuadrados cuadrados, y construida de 1.495 metros 88 decímetros cuadrados y actualmente, después de dos segregaciones practicadas, de 425,80 metros cuadrados (según inscripción séptima). Linda: Frente, principal, con el paseo Prim; derecha, entrando, con la calle Vapor Vel; izquierda, con los inmuebles «Atlántida», número 14, del paseo Prim y «Millán», número 10 de la calle Jovellanos; espalda, con la calle Jovellanos; arriba, la planta o piso primero, y debajo, la planta sótano primera. Además se introducen en dicho local las seis escaleras o portales del inmueble con las que también linda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus número 2, al tomo 566, libro 196, folio 83, finca 12.922.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 87.653.000 pesetas.

Dado en Reus a 7 de octubre de 1998.—El Secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.—55.559.

SANLÚCAR LA MAYOR

Edicto

Doña Ana Isabel Martín Valero, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Sanlúcar la Mayor,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 163/1996, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don José Manuel Machuca Contreras, doña Dolores Gómez Puerto, don Manuel Pérez González, don Antonio Reyes Delgado y doña Teresa Román González, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que